

SEÑORES:
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INIRIDA- GUAINIA
E.S.D

PROCESO DE ADRIANA DASILVA DAGAMA
CONTRA: FABIAN EDUARDO FLEREZ LUNA.

HECHOS:

AL PRIMER HECHO:

Es cierto, de cuya Unión procreamos un hijo con la señora Adriana Dasilva Dagama.

AL SEGUNDO HECHO:

Es cierto procreamos un hijo de nombre Eduardo Fabián Fleréz.

AL TERCER HECHO:

En cuanto al incumplimiento de alimentos No es cierto ya que mi representado según él desde el nacimiento del mencionado menor estuvo pendiente para cumplir con los alimentos y más necesidades.

AL CUARTO HECHO:

Es cierto trabajo en el ejército nacional como soldado profesional es por esto el motivo que en varias ocasiones me re tarde con las cuotas alimentarias de mi menor hijo ya que muchas oportunidades me encuentro en zonas selváticas, montañosas , Pantanosas durante varios meses incomunicados.

AL QUINTO HECHO:

Desde hace más de 2 años su señoría, a mi representado según él le están descontando del sueldo \$199.527 en el juzgado promiscuo de familia de Inirida.

AL SEXTO HECHO:

A la fecha tengo otro hijo menor de nombre FLEREZ RODRIGUEZ FABIAN EDUARDO, quien nació el 5 de abril del 2013, cuya madre es ANA CRISTINA RODRIGUEZ YEPEZ.

AL SEPTIMO HECHO:

Su señoría a la fecha estoy casado con la señora ZAMBRANO NAVARRO KAREN YOLANDA, quién depende económicamente de mí igualmente el menor anteriormente mencionado.

AL OCTAVO HECHO:

Su señoría mi representado lo que devengan es \$1150000 y de eso le descuentan el embargo de alimentos, tiene que cumplir con los alimentos y más necesidades de su otro hijo y de su querida esposa.

PETICION:

Por todo lo narrado anteriormente le solicito al despacho mira que tú esa mente lo siguiente:

1. Que se tengan en cuenta el embargo de alimentos donde aparece como demandado mis representado y que a la fecha le descuentan \$198.000 mensuales desde hace 2 años según mi representado.
2. Que se convoque a las partes a una conciliación para que dirima el conflicto ya que en el ejército le están pidiendo que solucione el problema de embargo de alimentos.
3. Que el despacho tenga en cuenta el otro hijo que tiene mi representado alimentarios que tiene con su esposa y sus gastos personales.

PRUEBAS:

Que el despacho tenga como pruebas las siguientes:

Poder a mi favor, Registro Civil del mencionado menor, registro civil de matrimonio, constancia de partida de matrimonio, constancia de pagos.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS:

Lo establecido en el código general del proceso, código de la infancia y la adolescencia.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es competente usted señor juez por conocer de la demanda principal por la cuantía y el domicilio de las partes.

ANEXOS:

Las relacionadas en las pruebas.

NOTIFICACION:

La recibiré en el siguiente correo electrónico: wilfridoariasgarcia@hotmail.com

Demandante y demandado en la dirección que aparece en la demanda principal

Del señor Juez, atentamente.

WILFRIDO ARIAS GARCIA C.C.N° 12.590.728 Plato

T.P.N°85495 del C. S. de J.

Correo: wilfridoariasgarcia@hotmail.com



SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INIRIDA- GUAINIA
E.S.D

PROCESO DE ADRIANA DASILVA DAGAMA
CONTRA: FABIAN EDUARDO FLEREZ LUNA.

FABIAN EDUARDO FLEREZ LUNA, persona mayor de edad y de esta vecindad identificado con la cédula de ciudadanía N°1.101.385.193, por medio del presente escrito le comunico al señor juez muy respetuosamente que le estoy otorgando poder amplio especial y suficiente en cuanto a derecho se refiere al doctor WILFRIDO ARIAS GARCIA, persona mayor de edad y de esta vecindad identificado con cedula de ciudadanía N°12.590.728 expedida en plato Magdalena, tarjeta profesional #85495 CSJ, correo electrónico: wilfridoariasgarcia@hotmail.com para que en mi nombre y representación conteste Demanda de Alimento Instaurada en este despacho por la señora Adriana Dasilva Dagama en representación de su hijo Eduardo Fabian Flerez Dagama, ya que ella ha manifestado que yo la he incumplido en los alimentos que tiene que ver con mi menor hijo donde no es cierto, porque desde que el niño nació he estado respondiendo, a raíz de mi trabajo que es soldado profesional y muchas veces me corresponde viajar a zonas montañosas, pantanosas, selváticas incomunicado hasta mas de cuatro o cinco meses incomunicado y ella lo sabe que ese ha sido el retraso en mis cuotas pero cuando regreso le cancelo todo lo que ha estado pendiente, las cuotas eran de \$150000 mensuales y siempre he estado cumpliendo, Mas sin embargo me demandó por alimentos actuando de Mala Fe.

Mi apoderado queda facultado para contestar demanda, presentar excepciones conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, pedir y aportar pruebas y en general interponer toda clase de recurso en defensa de mis legítimos derechos e intereses.

Sírvase Señor juez reconocer personería jurídica a mi apoderado en los terminos establecidos en el presente mandato.

Del señor Juez

FABIAN EDUARDO FLEREZ LUNA
C.C#1.101.385.193

ACEPTO:

WILFRIDO ARIAS GARCIA, C.C.N° 12.590.728 Plato
T.P.N°85495 del C. S. de J.
Correo: wilfridoariasgarcia@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2410379

En la ciudad de Villa Garzón, Departamento de Putumayo, República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Circulo de Villa Garzón, compareció: FABIAN EDUARDO FLEREZ LUNA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1101385193 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Ovmn62rxglo1
 30/08/2021 - 10:18:00



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

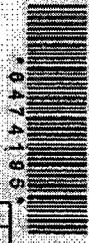
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente.



Notario Único del Circulo de Villa Garzón, Departamento de Putumayo

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: Ovmn62rxglo1



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial **6474195**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de oficinas: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código: 5 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA SUCRE GUAPANDA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA SUCRE GUAPANDA

Fecha de celebración

Año	2018	Mes	FEB	Día	27	Civil	Religioso	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	------	-----	-----	-----	----	-------	-----------	-------------------------------------

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento	Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra
Acta religiosa: <input checked="" type="checkbox"/> Escritura de protocolización	L 0002 F 0	PARA SANTO CRISTO GUA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

FLOREZ LUNA FABIAN EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.101.385.193

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

CAMERANO NAVARRO KAREN YOLANDA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 45.509.504

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CAMERANO NAVARRO KAREN YOLANDA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 45.509.504

Firma

[Firma manuscrita]

Fecha de inscripción

Año	2018	Mes	FEB	Día	27
-----	------	-----	-----	-----	----

Nombre y firma del funcionario que autoriza

[Firma manuscrita]
MARIA CECILIA MURGARA RODRIGUEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año: [][][] Mes: [][] Día: [][]

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

SE FIRMÓ EN EL DOCUMENTO DE MATRIMONIO EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE GUAPANDA SUCRE COLOMBIA EL 27 DE FEBRERO DE 2018.

[Firma manuscrita]

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

ORGANIZACION ELECTORAL

No. B 76822



DIOCESIS DE SINCELEJO
PARROQUIA SANTO CRISTO
CONGREGACION DE LA MISION - MISIONEROS VICENTINOS
GUARANDA, SUCRE - COLOMBIA

PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro...: 0002
Folio...: 0208
Número...: 0615

FECHA MATRIMONIO...: VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO
EL ESPOSO.....: FIEREZ LUNA FABIAN EDUARDO
HIJO DE.....: PARIQ ENRIQUE FIEREZ - BILIA DEL CARMEN LUNA
BAUTIZADO EN.....: PARROQUIA SANTO CRISTO DE GUARANDA
EL DIA.....: CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
LA ESPOSA.....: ZAMBRANO NAVARRO IAREN YOLANDA
HIJA DE.....: JORGE LUIS ZAMBRANO - FLOR MARIA NAVARRO
BAUTIZADA EN.....: PARROQUIA SANTO CRISTO DE GUARANDA
EL DIA.....: DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO
TESTIGOS.....: MI GUEL DE JESUS VANEGAS ZAMBRANO - LAURA NATALY MEJIA NAVARRO
PRESENCIÓ.....: P. GENRY CRISTORAL VASNO, C.M.
DA FE.....: P. GENRY CRISTORAL VASNO, C.M.

NOTA AL MARGEN

LA INFORMACION SUMINISTRADA ES FIEL A LA CONTENIDA EN EL LIBRO. SE EXPIDE EN
GUARANDA, SUCRE - COLOMBIA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

PARROQUIA
SANTO CRISTO
GUARANDA SUCRE
DIOCESIS DE SINCELEJO

Domingo José Ruiz Martínez C.M.
P. DOMINGO JOSE RUIZ MARTINEZ, C.M.
VICARIO PARROQUIAL

CALLE 7 NRO. 5-33. Teléfono - GUARANDA, SUCRE - COLOMBIA

Sacramento Plus - EN: 2363-3709-3707-3234

NUIP

298

NOMBRE		CATEGORIA	
CALLE		CITY	
CANTON		PAIS	
CANTON		PAIS	

CANTON		PAIS	
CANTON		PAIS	

CANTON		PAIS	
CANTON		PAIS	

CANTON		PAIS	
CANTON		PAIS	

CANTON		PAIS	
CANTON		PAIS	

CANTON		PAIS	
CANTON		PAIS	



PDF_NOMI...



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJERCITO NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el (a) Señor (a) SLP FABIAN EDUARDO FLEREZ LUNA, identificado con CC.No. 1101385193, orgánico de BATAILLON DE INFANTERIA DE SELVA # 45 "GR. PROSPERO PINZO" con código MOCE y con código militar 1101385193, en la nómina mensual activos del mes de Junio de 2021 en BATAILLON DE INFANTERIA DE SELVA # 45 "GR. PROSPERO PINZO" con los siguientes haberes:

Fecha Corte: 29 Junio 2021

DEVENGADO	FONC	VALOR	DESCUENTO	COG.	INCO	TERMINO	VALOR
BASICO		\$ 271.836,00	PREVISORASAYOL	9811	201901	000000	\$3.000,00
SUBVENCION	22	\$260.645,28	COOSERPARC	3960	201912	202411	\$ 2.270,00
INDICADORES	0	\$15.728,00	PREVISORASAGRE	9811	202106	202106	\$15.728,00
PROFESOR	245	\$744.042,56	SISTASALUDPAM	9101	202106	202106	\$32.800,00
PROFESOR SUPP	25	\$1.284,00	CRIFMAMAPORTE	9100	202106	202106	\$78.700,00
			CAPROVIMPO	9103	202106	202106	\$18.700,00
			BOG DE BOGOTA	9639	201912	202411	\$ 200.000,00
TOTAL DEVENGADOS		2.642.275,84	TOTAL DESCUENTOS				1.289.728,00

RESUMEN		EMBARGO			
	VALOR	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$2.642.275,84	EMBARGO PREVISIONAL DE FAMILIA Y RENTA	2007-2	0-0	793.327,00
TOTAL DESCUENTOS	\$1.289.728,00				
TOTAL EMBARGOS	\$190.527,00				
NETO A PAGAR	\$1.162.020,84				

Se suscribe en Bogotá, D. C. el (día) 29 día del mes de Junio del 2021

MY ARCOS ENCISO JHONNATAN STEVEN
OFICIAL ATENCION AL USUARIO GER EJERCITO NACIONAL

